



Factura: 001-004-000015131



20171701001P04052



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701001P04052					
ACTO O CONTRATO:							
CLON DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
Fecha de otorgamiento:		23 de AGOSTO de 2017 (1590)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAZMIÑO SOLANO FERRER ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17438854	ECUATORIANA	USUENTE	
Natural	YPA VALLE ANDREA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17454034	ECUATORIANA	CEBENTE	
Natural	PAZMIÑO CASTILLO FREDDY ARIUMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705051020	ECUATORIANA	CEBENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PAZMIÑO SOLANO ADRIAN FELIPE	PO SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	171005100	ECUATORIANA	CESSIONARIO	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
RÍO NUBIA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
JUSTIFICATIVOS:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		C\$12,00					


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017-17-01 NOTARIA 01- P04052

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**

Otorgado por los señores:

**FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS
FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**

A favor de:

ADRIÁN FELIPE PAZMIÑO BOLAÑOS

POR: USDS 5.913,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******



ESCRITURA NÚMERO CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles dos (2) de agosto de dos mil diecisiete; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparece a la celebración del presente instrumento por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges **Freddy Esteban Pazmiño Bolaños** y **Andrea Cecilia Tapia Vallejo**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y los cónyuges **Fredy Arturo Pazmiño Castillo** y **Eunice del Rosario Bolaños Bustos**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos.- Y por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **Adrián Felipe Pazmiño Bolaños**, de estado civil soltero, por sus propios y

personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados y residentes en la calle Juan Prócel OE-743, y el Reventador en el Distrito Metropolitano de Quito, teléfono 2490757; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una en la que conste la siguiente escritura de cesión de participaciones de la compañía CONFECIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente acto de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de CEDENTES, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal que mantienen entre sí los señores: FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS y ANDREA CECILIA TAPIA VALLEJO, de estado civil casados, y por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal que mantenían entre sí, a la fecha de adquisición de las acciones los señores FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO y EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, de estado civil casados, actualmente con disolución de la sociedad conyugal, misma que se adjunta a la presente escritura. En calidad de CESIONARIO comparece el señor ADRIAN FELIPE PAZMIÑO BOLAÑOS, de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empresarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, en las calidades en las que comparecen quienes de forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía ecuatoriana denominada CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA; los documentos mencionados se adjuntan como habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón de Quito, el día veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y cinco; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó legalmente CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. B) Los socios que representan la totalidad del capital social de CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., reunidos en Junta General Universal de Socios en la ciudad Quito el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, consintieron en la cesión de participaciones sociales de la siguiente manera: a) Del señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños a favor del señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños en una (1) participación; b) Del señor Fredy Arturo Pazmiño Castillo a favor del señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños en cinco mil novecientos doce (5.912) participaciones; conforme se acredita con el certificado emitido por el Gerente General de Compañía que se agrega este instrumento en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Sobre la base de los antecedentes previamente referidos, y con el consentimiento previo de la totalidad del capital social de CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., conforme consta en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, los señores Freddy Esteban Pazmiño Bolaños y Fredy Arturo Pazmiño Castillo ceden conforme al siguiente detalle las participaciones que les pertenecen: a) El señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños, propietario de cinco mil novecientos catorce (5.914) participaciones sociales, del capital de la compañía, cede al señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños una participación; b) El señor Fredy Arturo Pazmiño Castillo, propietario de veinte y tres mil seiscientos cincuenta y tres (23.653) del capital de la compañía, cede al señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños cinco mil novecientos doce (5.912) participaciones. Las cesiones objeto de este contrato comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios cedentes en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES transfieren las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. CUARTA: ACEPTACIÓN: Adrián Felipe Pazmiño Bolaños, acepta las cesiones de participaciones sociales que efectúan en su favor los CEDENTES, conforme consta en este contrato.- QUINTA: PRECIO DE TRANSFERENCIA: El justo precio



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



que las partes fijaron para cada una de las transferencias de las participaciones sociales objeto del presente contrato es el siguiente:

a) Por una (1) participación social cedida por el señor Freddy Estéban Pazmiño Bolaños y su cónyuge a favor del señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños, la suma de un dólar de los Estados Unidos de América;

b) Por cinco mil novecientos doce (5.912) participaciones sociales cedidas por el señor Fredy Arturo Pazmiño Castillo y su cónyuge a favor del señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños, la suma de cinco mil novecientos doce dólares de los Estados Unidos de América. Los CEDENTES declaran que el precio de las cesiones fue cancelado por el CESIONARIO de contado la misma fecha de celebración de este contrato, por lo que los CEDENTES declaran que lo reciben a su entera satisfacción y que no tienen reclamo alguno que formular por este concepto, declarando solucionada la obligación de pagar que corresponde al CESIONARIO.- SEXTA: CONSENTIMIENTO: Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- Los certificados de participación a nombre de Adrián Felipe Pazmiño Bolaños se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que están emitidos a nombre de los CEDENTES.- SÉPTIMA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Con esta cesión el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños	Ecuatoriana	USD\$ 5.913,00	5.913
Freddy Esteban Pazmiño Bolaños	Ecuatoriana	USD \$ 5.913,00	5.913
Frecy Arturo Pazmiño Castillo	Ecuatoriana	USD\$ 17.741,00	17.741
Adrián Felipe Pazmiño Bolaños	Ecuatoriana	USD \$ 5.913,00	5.913
TOTAL		USDS 35.480,00	35.480

OCTAVA: MARGINACIÓN.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del Cantón Quito se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el día veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y cinco.- NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por el Gerente General de CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de la Ley de Compañías: c) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios llevada a cabo el día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. Usted señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento."- (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Erika Alejandra Vayas Brito, con matrícula No. 17-2014-473 F.A.)- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Sr. Freddy Esteban Pazmiño Bolaños

1714926394
C.C. No.

Andrea Tapia
Sra. Andrea Cecilia Tapia Vallejo

1411340039
C.C. No.

Sr. Freddy Arturo Pazmiño Castillo

171925403-9
C.C. No.

Sr. Adrián Felipe Pazmiño Bolaños

1719258156
C.C. No.

Enrico Bclañes Bustos
Sra. Eunice del Rosario Bclañes Bustos

17442:182-6
C.C. No.

Al señor
Jandyr

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 31 de julio de 2017, a las 16h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. (en adelante la "Compañía") de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito US \$	Número de Participaciones
Freddy Esteban Pazmiño Bolaños	5.914,00	5.914
Jennifer Funes Pazmiño Bolaños	5.913,00	5.913
Fredy Arturo Pazmiño Castillo	23.653,00	23.653
Total	\$35.480,00	35.480

Pres de la Junta, el señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños, y el señor Fredy Arturo Pazmiño Castillo actúa como Secretario.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones.

La junta aprueba el orden del día acordado y el Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal.

El Presidente dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día.

1. Autorizar la cesión de participaciones.

Toma la palabra el señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños, socio de la compañía y manifiesta su deseo de ceder una (1) de sus participaciones, a favor del señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños.

Posteriormente, toma la palabra el señor Fredy Arturo Pazmiño Castillo, socio de la compañía y manifiesta su deseo de ceder cinco mil novecientas doce (5.912) participaciones, a favor del señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños.

Los socios adicionalmente manifiestan que estas cesiones incluirán todos los beneficios, derechos y utilidades que pudieran derivar o existir por ejercicios económicos anteriores.

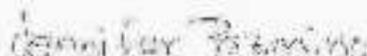
La Junta procede a deliberar y por unanimidad, **RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** la cesión de 1ª participación a realizarse entre el señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños y el señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños.
2. **AUTORIZAR** la cesión de 5.912 participaciones a realizarse entre el señor Fredy Arturo Pazmiño Castillo y el señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente le concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 18h45 se levanta la sesión.


Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños
Socia


Freddy Esteban Pazmiño Bolaños
Presidente de la Junta
Socio


Fredy Arturo Pazmiño Castillo
Secretario de la Junta
Socio

CERTIFICADO



De acuerdo al cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Compañías vigente, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO Cía. Ltda., en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones en los siguientes términos:

- El señor Freddy Arturo Pazmiño Castillo cede y transfiere cinco mil novecientas doce participaciones sociales de \$1,00 cada una, que mantiene suscritas y pagadas en la compañía CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO Cía. Ltda., a favor del señor Adrian Felipe Pazmiño Bolaños.
- El señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños cede y transfiere una participación social de \$1,00 cada una, que mantiene suscritas y pagadas en la compañía CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO Cía. Ltda., a favor del señor Adrian Felipe Pazmiño Bolaños.

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 31 de julio de 2017


Freddy Arturo Pazmiño Castillo
Gerente General
CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO Cía. Ltda.





Factura: 001-003-000012627



20181701003P02293



PROTOCOLIZACIÓN DE INSTRUMENTOS

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL, INCLUIDA EN PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE EFECTIVACIÓN: 24 DE ABRIL DEL 2018 (10:30)

FORMA NOTARIAL: TERCERA DEL CANTÓN CACHA

CANTÓN: INDETERMINADO

IDENTIFICACION	TIPO INTERVINIENTE	INDICAR NOMBRE COMPLETO	PAIS DE PROCEDENCIA
FRANCISCO CARLOS FERRER ABUJARD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	FERRER	EQUADOR
DOLORES ELIZABETH DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	DEL ROSARIO	EQUADOR

ADSCRIPCIONES:

Alexandra Viquez Velazquez

NOTARIAJ PUBLICA ALEXANDRA VIQUEZ VELAZQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CACHA

ma



QUITO, A 24 DE MARZO DEL 2016

AATC.

PROTOCOLIZACION: EL ACTA DE
CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD
CONYUGAL DE GANANCIAS QUE OTORGAN
FREDDY ARTURO PAZMINO CASTILLO Y EUNICH
DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DE 2 COPIAS)



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Acta



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA
DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GANANCIALES

QUE OTORGAN:

FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO y
señora EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS.-

AATC

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy  
día, VEINTE Y CUATRO (24) de MARZO del dos mil  
dieciséis, ante mí DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ  
VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito  
comparecen los cónyuges FREDY ARTURO  
CASTILLO, portador de la cédula de ciudadanía N° 170320  
uno siete cero cinco cero cinco cuatro cero dos

*Handwritten signature and stamp*



(1708884029); y la señora EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve dos uno ocho ocho seis (1707921862), las dos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, un estado civil casados, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito, para llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, convocada en el Acta de Reconocimiento de Firmas y prevista en el número trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mismo año; comparecientes quienes en forma personal, libre, voluntaria, de conciencia y a viva voz ante mí, ratifican que es su voluntad espere disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, todo lo cual, en mi calidad de Notario Tercero del Cantón Quito, doy fe pública.- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada, QUEDA DECLARADA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS Cónyuges FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO y señora EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, en el matrimonio celebrado en Quito el catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número de tomo doce, página diecinueve ochenta y seis, acta cuatro mil seiscientos noventa.- Leído que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, quedando autorizadas para que las copias certificadas de la misma

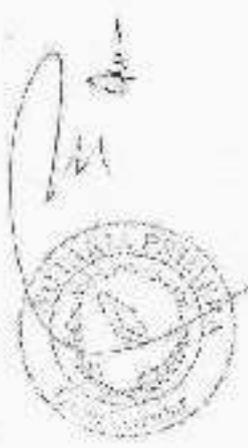
Drz. Jacqueliné Vásquez Velástegui



puedan ser subscritas en el Registro correspondiente.

*Frndy Páez*  
FRNDY ARTURO PAZMINO CASTILLO  
CÉD. - 130202153-7

*Eunice Bolaños Bustos*  
EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS  
CÉD. - 130202153-6



*Jacqueliné Vazquez*  
DOCTORA JACQUELINÉ VÁSQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**SEÑOR NOTARIO**

**FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO y EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en el Cantón Quito, provincia de Pichincha, atentamente comparecimos y declinamos:

Los comparecientes contraímos matrimonio, el 14 de Agosto de 1984, en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con la partida de Matrimonio certificada que adjuntamos.

Es nuestra voluntad disolver la sociedad conyugal formada, como consecuencia del matrimonio celebrado entre los dos comparecientes.

**DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**- Con estos antecedentes libre y voluntariamente, por nuestros propios derechos, amparados en lo que disponen los artículos 815 del Código de Procedimiento Civil, artículo 18 número 13 de la Ley Notarial reformada de conformidad con el Registro Oficial número 64 de fecha ocho de noviembre de 1996, solicitamos de consumo y viva voz, la disolución de la Sociedad Conyugal formada entre los dos comparecientes.- Estamos dispuestos a reconocer nuestras firmas y rúbricas, e igualmente asistir a la Audiencia para ratificarnos en nuestra voluntad de disolver la sociedad conyugal.

**MARGINACIÓN.**- Efectuada la diligencia se levantará el acta respectiva, la misma que se marginará en la inscripción de matrimonio de fecha 14 de Agosto de 1984, realizada en el Registro Civil del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en el Tomo 12, Página 786, Acta 4690.

Firmamos con nuestra Abogada Patrocinadora.

FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO

EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS

DRA. DORIS BUSTAMANTE VALDOVIESO  
MAT. PROF. 17-2006-157-FORO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

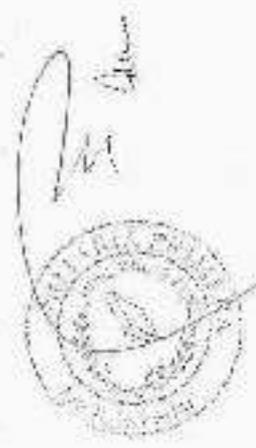


deben ser subscritas en el Registro  
correspondiente.

*Fredy Arturo Pazmiño Castillo*  
FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO  
CÉD. 14000404-7



*Eunice del Rosario Bolanos Bustos*  
EUNICE DEL ROSARIO BOLANOS BUSTOS  
CÉD. 17000004-0



*Jacqueline Vásquez Velástegui*  
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Registra: 001-004-000012822



20161791000D02057



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161791000D02057



Ante mí, NOTARIO(A) JAQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELAZQUEZ de la NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecieron en calidad de COMPAROCIENTES BOLANOS BLAYCOS EUNICE DEL ROSARIO CASADO DIA, mayor de edad, con identidad en QUITO, portadora de CEDULA 1700054029, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPAROCIENTE ROSARIO CASADO DIA, mayor de edad, con identidad en QUITO, portadora de CEDULA 1700054029, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPAROCIENTE (personas) (personas) que la(s) firma(s) consiste(n) en el documento que antecede, así como su(s) hijo(s) (hijos) (hijos) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia autorizada(s) EN CONSECUENCIA CONVENIO A LOS SEÑORES FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO Y EUNICE DEL ROSARIO CASADO DIA, A LA DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN ESTA MISMA NOTARIA, EN DIEZ DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS ESTO ES EL JUEVES VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS CINQUE HORAS CUARENTA MINUTOS para comparecer (comparecer) comparecer en calidad de parte, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciséis de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria no asumo responsabilidad alguna. Se archiva copia. QUITO, a VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL 2016, (16/03/16).

*Fredy Arturo Pazmiño Castillo*  
 FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO  
 CEDULA: 1700054029



*Eunice del Rosario Casado Díaz*  
 EUNICE DEL ROSARIO CASADO DIA  
 CEDULA: 1700054029



*Jaqueline Vasquez Velazquez*  
 NOTARIO(A) JAQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELAZQUEZ  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE GESTIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN



Nombre de CIUDADANO  
JOSÉ FRANCISCO  
LEONARDO GUSTAVO  
FRANCO DEL ROSARIO  
MORÁN LÓPEZ  
Código  
Ejemplar  
Nº de Documento: 1707921886  
NOMENCLATURA DEL CIUDADANO  
JOSÉ FRANCISCO  
MORÁN LÓPEZ  
FRANCO DEL ROSARIO  
FRANCO DEL ROSARIO

1707921886

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE GESTIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN  
CANTÓN  
BOJA, JUN 2002  
CANTÓN - PARAGUARI, PARAGUAY  
BOJA, JUN 2002  
BOJA, JUN 2002  
BOJA, JUN 2002  
BOJA, JUN 2002



*[Signature]*

*[Signature]*

SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO GENERAL DE GESTIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN



021  
C21-0081 1707921886  
BOJA, JUN 2002  
BOJA, JUN 2002  
BOJA, JUN 2002  
BOJA, JUN 2002

SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN  
CANTÓN  
BOJA, JUN 2002  
BOJA, JUN 2002  
BOJA, JUN 2002  
BOJA, JUN 2002

*[Signature]*

SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN  
CANTÓN  
BOJA, JUN 2002  
BOJA, JUN 2002  
BOJA, JUN 2002  
BOJA, JUN 2002  
*[Signature]*  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

AGOSTO

de mil novecientos

OCIENTA Y CUATRO

del año

1984

hoy en la presente se celebra el matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **FRANCISCO ANTONIO PARRERO CASTILLO** nacido en **GUAYAS**  
TUICIA INEABRIDA el **10** de **OCTUBRE** de **1955** de nacionalidad **ECUATORIANA** de  
profesión **PROFESOR EN S.A.** con Cédula N° **176505402-4** domiciliado en **QUITO** de  
estado anterior **SOLTERO** hijo de **ANTONIO PARRERO** y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:  
**LUISA DEL ROSARIO BOLANOS BUSTOS** nacida en **GUAYAS** el **10** de  
**ENERO** de **1952** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **SECRETARIA**  
Cédula N° **170792189-6** domiciliada en **QUITO** de estado anterior **SOLTERA**  
hija de **JOSÉ ROBERTO BOLANOS** y de **ROSALBA ELVIRA BUSTOS**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **QUITO** FECHA: **14 de AGOSTO de 1984**

En solemnidad acordada a las **10** horas

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signatures and notes in the Observaciones section]*

09 MAR 1984

*[Handwritten notes and stamps in the bottom right area]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
QUITO

10-240765



BAZON: Por Reunión dictada en la COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN DE PICHINCHA - Quito, 25 de febrero del 2016, de acuerdo al Art. 98, de la Ley de Registro Civil, se recibe esta inscripción en el sentido de que, el número de cédula del conyugue es: 178585492-A, NIT: 2016.211184, Quito, 25 de febrero del 2016, Documento que se archiva con el No - 2016- 2344 - en -



La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugues del presente matrimonio, se da del todo o parcialmente del Juez

..... cuyo copia se archiva

..... de

Jefe de Oficina

Se devolvió en su debido momento mediante notificación del Juez

..... copia copia se archiva

..... de

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....  
.....  
.....  
.....



Dra. Jacqueline Vázquez Velástegui



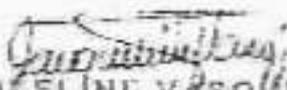
NOTARIA  
TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN

\*\*\*ACTO\*\*\*

D. I. C. C.

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN. A petición de la doctora DORIS BUSTAMANTE VALDIVIESO, abogada, con matrícula profesional número diecisiete mil seiscientos sesenta y uno, del Foro de Abogados, protocoliza en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo el ACTA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GANANCIALES QUE OTORGAN FREDY ARTURO PAZMINO CASTILLO y EUNICE DEL ROSARIO BOLANOS BUSTOS, consistente en ocho (08) fojas que incluye la petición.- Quito a, veinte y cuatro (24) de MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

  
DRA. JACQUELINE VÁZQUEZ VELÁSTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Por Resolución dictada en la COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN DE PROPIEDAD - Quito, 25 de febrero del 2016, de acuerdo al Art. 99 de la Ley de Registro Civil, se rectifica esta inscripción en el sentido de que el número de cédula del contratante es: 170585481-N, NIT: 2016.211484, Quito, 25 de febrero del 2016. Documento que se archiva con el No - 2016- 244 -cc -



La separación concursal judicialmente suscrita de los contrayentes del presente instrumento, así como la rectificación de la misma, se archiva con fecha

de ..... de ..... de 19.....

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este instrumento mediante resolución del Juec

con fecha ..... de ..... de 19.....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....  
.....  
.....  
.....





Se protocolizó en el registro de escrituras públicas a mi cargo, en el que confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del EL ACTA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GANANCIALES QUE OTORGAN FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO y EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte y cuatro (24) de marzo del dos mil dieciséis.

*Jacqueline Vasquez Velasco*

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASCO  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



-zón.- Es fiel compulsa de la copia simple que antecede, en la que consta LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GANANCIALES QUE OTORGAN FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO Y EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, celebrada el veinte y cuatro de marzo del dos mil dieciséis , ante la Doctor JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGU, Notaria Tercera del Cantón Quito, que me fue puesta a la vista contenida en siete fojas útiles, de lo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de LA LEY NOTARIAL.

Quito, 2 de agosto del 2017.



Es Verdad  
Jacqueline Vasquez Velastegu  
Notaria Tercera del Cantón Quito





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1714866884

**Nombres del ciudadano:** PAZMIÑO BOLAÑOS FREDDY ESTEBAN

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLO

**Fecha de nacimiento:** 22 DE JULIO DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** TAPIA VALLEJO ANDREA CECILIA

**Fecha de Matrimonio:** 15 DE DICIEMBRE DE 2007

**Nombres del padre:** PAZMIÑO FREDY ARTURO

**Nombres de la madre:** BOLAÑOS EUNICE DEL ROSARIO

**Fecha de expedición:** 13 DE ENERO DE 2014

Intertación por Teada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: IVAN EDUARDO MACIAGO CHEVALLOS - PICHINCHA QUITO-ST 13 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 170-042-68102



170-042-68102

Ing. Jorge Troya Fuentes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente



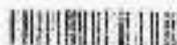


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACIÓN



CEDULA 03  
CIUDADANA  
DUEÑA DE BIENES  
TAPIA VALLEJO  
ANDREA CECILIA  
U. GRUPO PROMOTOR  
PICHINCHA  
QUITO  
BOULEVARD  
DE LA RENOVACIÓN 1009-1101  
PICHINCHA, ECUADOR  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
PARENTESCO PADRE  
RAFAEL BOLIVIOS

N° 171454003-4



DIRECCIÓN  
ALPENIZ

SECCIONES ELECTORALES  
ESPECIALIZADA

9444504442

ACTUARIOS Y NOTARIOS  
TAPIA YANEZ CARLOS WINGO  
VALLEJO ANDREA CECILIA  
VALLEJO BETTY CECILIA  
CALLE Y VIVIENDA  
QUITO  
2110-00-00  
REGISTRO DE VOTANTES  
2009-08-00



*[Signature]*

Andrea Tapia

*[Handwritten signature]*



CERTIFICADO DE VOTACION  
EJERCIDA EN ELECCIONES GENERALES 2017



033

CES - 030

1714540034

TAPIA VALLEJO ANDREA CECILIA  
APLAZADA YAGUAYES



AFILIADA  
PROMOTORA  
CALLE  
CANTON  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

SECCION 1



SECCIONES  
ELECTORALES  
ESPECIALIZADAS

LEYES 2017  
ELECTORAL  
SISTEMA

CIUDADANA (S):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED  
ASISTIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

TELEFONO: 022521212

WWW

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE INTERMEDIACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
COMO FE de la fotocopia que ANTECEDENTE con  
elotro con su original que me fue presentada

02 ABR 2017

*[Signature]*  
Notaria



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Andrea Tapia

Número único de identificación: 1714543031

Nombres del ciudadano: TAPIA VALLEJO ANDREA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZMIÑO BOLAÑOS FREDDY ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: TAPIA YANEZ CARLOS VINICIO

Nombres de la madre: VALLEJO BETTY CECILIA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: WILMELINDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificación: 171-042-88179



171-042-88179

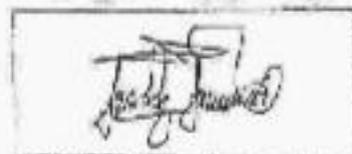
Ing. Jorge Traya Fierres  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de Identificación:** 1705054029

**Nombres del ciudadano:** PAZMIÑO CASTILLO FREDY ARTURO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

**Fecha de nacimiento:** 9 DE OCTUBRE DE 1959

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BOLAÑOS BUSTOS EUNICE DEL ROSARIO

**Fecha de Matrimonio:** 14 DE AGOSTO DE 1984

**Nombres del padre:** PAZMIÑO FIERRO JOSE ARTURO

**Nombres de la madre:** CASTILLO OCHOA ELVA AMERICA

**Fecha de expedición:** 4 DE FEBRERO DE 2011

El presente certifica a la fecha 2 DE AGOSTO DE 2011

En los VAN EMBUSTO MACEDO CHEVALLOS - PICHINCHI ACQUITO NT 10 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 1/01 042 68247



176-042-68247

Ing. Jorge Trost Fierres

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES  
 CNE

IDENTIFICACION  
 CIUDADANO  
 PIAZAS Y TORRES  
 PIAZAS Y TORRES  
 ADRIAN FELPE

171905815-6

FECHA DE EMISION: 10/08/2017  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 10/08/2018  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCION  
 BARRA

PROCESO DE REGISTRO  
 ESTUDIANTE

E190012222

APRENDIZ Y TORRES DEL PIRE  
 PIAZAS Y TORRES DEL PIRE  
 QUITO

2017-12-14  
 2018-12-14





CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECTORAL

024  
 024 - 125  
 PAZ Y TORRES ADRIAN FELPE

1719058156

PAZ Y TORRES ADRIAN FELPE

PAZ Y TORRES ADRIAN FELPE

PAZ Y TORRES ADRIAN FELPE




COEI

REGISTRACION  
 ELECTORAL

2017

CIDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE US/ED  
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



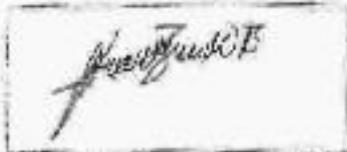
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES  
 CNE

02 AGO 2017





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1719058156

**Nombres del ciudadano:** PAZMIÑO BOLAÑOS ADRIAN FELIPE

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 11 DE AGOSTO DE 1998

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** PAZMIÑO CASTILLO FREDY A

**Nombres de la madre:** BOLAÑOS BUSTOS EUNICE DEL R

**Fecha de expedición:** 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Información de Emisión a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: VAN EDMUNDO MACIÑO DEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 176-042-66332



176-042-66332



Ing. Jorge Trova Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



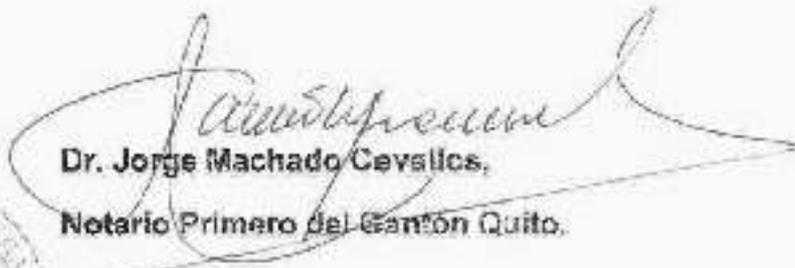


**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Se otorgó ante mí, la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANÍA CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.  
otorgada por Freddy Pazmiño Bolaños y Fredy Pazmiño Castillo, a favor  
de Adrián Pazmiño Bolaños; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, dos de  
Agosto de dos mil diecisiete.-



  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito.**





**RAZÓN:** Se tomó razón al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN de la compañía de responsabilidad limitada CONFECIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. de veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco (23 de enero de 1995), otorgada ante el doctor Jaime Nalivos Maldonado, en ese entonces notario Decimosegundo de la ciudad y cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo en mi calidad de Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito, de la escritura de cesión de participaciones en la compañía CONFECIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. que otorgan los señores: FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS y FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO en favor del señor ADRIÁN FELIPE PAZMIÑO BOLAÑOS, otorgada el dos de agosto de dos mil diecisiete (2 de agosto de 2017) ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de la ciudad y cantón Quito, cuyo testimonio antecede. Quito, hoy, día jueves, diez de agosto de dos mil diecisiete.-



*[Firma manuscrita]*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
Notaria Decimosegunda  
Quito





Factura: 002-002-000026549



2017\*70\*0\*2001181

NOTARIA MARA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN INMATRICULAR Nº 201700000001101

| NATIZ                  |                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA:                 | 10 DE AGOSTO DEL 2017 (1818)                                                                                                                                                                                  |
| TIPO DE RAZÓN:         | MODIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES                                                                                                                                                                     |
| ACTO O CONTRATO:       | CESSION DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. CONFECIONES PASTINCO CASTILLO CIA. LTDA SUS OTORGAN SOBRES FREDY ESTEBAN PASTINCO SOLANO Y FREDY ARTURO PASTINCO CASTILLO EN FAVOR DEL SR. DON FELIPE PASTINCO GALIANO. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02.08.2017                                                                                                                                                                                                    |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | PN432                                                                                                                                                                                                         |

| OTORGANTES                |                        |                        |                   |
|---------------------------|------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR              |                        |                        |                   |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL       | TIPO INTERVINIENTE     | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACION |
| NAYABERTO ERICA ALEJANDRA | POR SUS PROPIOS SOBRES | CÉDULA                 | 17 162232         |
| A FAVOR DE                |                        |                        |                   |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL       | TIPO INTERVINIENTE     | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACION |

| TESTIMONIO             |                                                                       |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA "CONFECIONES PASTINCO CASTILLO CIA. LTDA. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21.07.1815                                                            |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | PD.120 1814. 1815                                                     |

NOTARIA MARA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Direction Fiscal

TRÁMITE NÚMERO: 57703



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 44305                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 18/09/2017                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 810                                |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                                                    |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA PRIMERA /QUITO /02/08/2017                                 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.                           |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                              |

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 5913 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 375 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/02/1995.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 039-RMO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROLL





Factura: 001-004-000015131



20171701001P04052



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escripción N°:                     |                                | 20171701001P04052           |                        |                    |              |             |                           |
|------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>            |                                |                             |                        |                    |              |             |                           |
| CLON DE PARTICIPACIONES O ACCIONES |                                |                             |                        |                    |              |             |                           |
| Fecha de otorgamiento:             |                                | 23 de AGOSTO de 2017 (1590) |                        |                    |              |             |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                  |                                |                             |                        |                    |              |             |                           |
| <b>OTORGADO POR:</b>               |                                |                             |                        |                    |              |             |                           |
| Persona                            | Nombres/Razón social           | Tipo Interviniente          | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad     | Persona que le representa |
| Natural                            | PAZMIÑO SOLANO FREDY ESTEBAN   | POR SUS PROPIOS DERECHOS    | CÉDULA                 | 17438854           | ECUATORIANA  | USUENTE     |                           |
| Natural                            | YPA VALLE ANDREA CECILIA       | POR SUS PROPIOS DERECHOS    | CÉDULA                 | 17454034           | ECUATORIANA  | CEBENTE     |                           |
| Natural                            | PAZMIÑO CASTILLO FREDDY ARTURO | POR SUS PROPIOS DERECHOS    | CÉDULA                 | 1705051020         | ECUATORIANA  | CEBENTE     |                           |
| <b>A FAVOR DE:</b>                 |                                |                             |                        |                    |              |             |                           |
| Persona                            | Nombres/Razón social           | Tipo Interviniente          | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad     | Persona que representa    |
| Natural                            | PAZMIÑO SOLANO FELIPE          | POR SUS PROPIOS DERECHOS    | CÉDULA                 | 171005100          | ECUATORIANA  | CESSIONARIO |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                   |                                |                             |                        |                    |              |             |                           |
| Provincia                          |                                | Cantón                      |                        | Parroquia          |              |             |                           |
| RÍO NUBIA                          |                                | QUITO                       |                        | MARISCAL SUCRE     |              |             |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>      |                                |                             |                        |                    |              |             |                           |
| <b>JUSTIFICACIONES:</b>            |                                |                             |                        |                    |              |             |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:       |                                | C\$12,00                    |                        |                    |              |             |                           |

  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2017-17-01 NOTARIA 01- P04052**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**

Otorgado por los señores:

**FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS  
FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**

A favor de:

**ADRIÁN FELIPE PAZMIÑO BOLAÑOS**

**POR: USDS 5.913,00**

**DI 3 COPIAS**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***



**ESCRITURA NÚMERO CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS.-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles dos (2) de agosto de dos mil diecisiete; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparece a la celebración del presente instrumento por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges **Freddy Esteban Pazmiño Bolaños** y **Andrea Cecilia Tapia Vallejo**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y los cónyuges **Fredy Arturo Pazmiño Castillo** y **Eunice del Rosario Bolaños Bustos**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos.- Y por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **Adrián Felipe Pazmiño Bolaños**, de estado civil soltero, por sus propios y

personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados y residentes en la calle Juan Prócel OE-743, y el Reventador en el Distrito Metropolitano de Quito, teléfono 2490757; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una en la que conste la siguiente escritura de cesión de participaciones de la compañía CONFECIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente acto de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de CEDENTES, por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal que mantienen entre sí los señores: FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS y ANDREA CECILIA TAPIA VALLEJO, de estado civil casados, y por sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal que mantenían entre sí, a la fecha de adquisición de las acciones los señores FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO y EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, de estado civil casados, actualmente con disolución de la sociedad conyugal, misma que se adjunta a la presente escritura. En calidad de CESIONARIO comparece el señor ADRIAN FELIPE PAZMIÑO BOLAÑOS, de



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empresarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, en las calidades en las que comparecen quienes de forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía ecuatoriana denominada CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA; los documentos mencionados se adjuntan como habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón de Quito, el día veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y cinco; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó legalmente CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. B) Los socios que representan la totalidad del capital social de CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., reunidos en Junta General Universal de Socios en la ciudad Quito el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, consintieron en la cesión de participaciones sociales de la siguiente manera: a) Del señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños a favor del señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños en una (1) participación; b) Del señor Fredy Arturo Pazmiño Castillo a favor del señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños en cinco mil novecientos doce (5.912) participaciones; conforme se acredita con el certificado emitido por el Gerente General de Compañía que se agrega este instrumento en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Sobre la base de los antecedentes previamente referidos, y con el consentimiento previo de la totalidad del capital social de CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., conforme consta en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, los señores Freddy Esteban Pazmiño Bolaños y Fredy Arturo Pazmiño Castillo ceden conforme al siguiente detalle las participaciones que les pertenecen: a) El señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños, propietario de cinco mil novecientos catorce (5.914) participaciones sociales, del capital de la compañía, cede al señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños una participación; b) El señor Fredy Arturo Pazmiño Castillo, propietario de veinte y tres mil seiscientos cincuenta y tres (23.653) del capital de la compañía, cede al señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños cinco mil novecientos doce (5.912) participaciones. Las cesiones objeto de este contrato comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios cedentes en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES transfieren las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. CUARTA: ACEPTACIÓN: Adrián Felipe Pazmiño Bolaños, acepta las cesiones de participaciones sociales que efectúan en su favor los CEDENTES, conforme consta en este contrato.- QUINTA: PRECIO DE TRANSFERENCIA: El justo precio



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



que las partes fijaron para cada una de las transferencias de las participaciones sociales objeto del presente contrato es el siguiente:

a) Por una (1) participación social cedida por el señor Freddy Estéban Pazmiño Bolaños y su cónyuge a favor del señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños, la suma de un dólar de los Estados Unidos de América;

b) Por cinco mil novecientos doce (5.912) participaciones sociales cedidas por el señor Fredy Arturo Pazmiño Castillo y su cónyuge a favor del señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños, la suma de cinco mil novecientos doce dólares de los Estados Unidos de América.

Los CEDENTES declaran que el precio de las cesiones fue cancelado por el CESIONARIO de contado la misma fecha de celebración de este contrato, por lo que los CEDENTES declaran que lo reciben a su entera satisfacción y que no tienen reclamo alguno que formular por este concepto, declarando solucionada la obligación de pagar que corresponde al CESIONARIO.-

**SEXTA: CONSENTIMIENTO:** Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.-

Los certificados de participación a nombre de Adrián Felipe Pazmiño Bolaños se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que están emitidos a nombre de los CEDENTES.-

**SÉPTIMA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.** Con esta cesión el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera:

.....  
.....  
.....

| SOCIO                              | NACIONALIDAD | CAPITAL<br>SUSCRITO Y<br>PAGADO | PARTICIPACIONES |
|------------------------------------|--------------|---------------------------------|-----------------|
| Jennifer Eunice<br>Pazmiño Bolaños | Ecuatoriana  | USD\$ 5.913,00                  | 5.913           |
| Freddy Esteban<br>Pazmiño Bolaños  | Ecuatoriana  | USD \$ 5.913,00                 | 5.913           |
| Frecy Arturo<br>Pazmiño Castillo   | Ecuatoriana  | USD\$ 17.741,00                 | 17.741          |
| Adrián Felipe<br>Pazmiño Bolaños   | Ecuatoriana  | USD \$ 5.913,00                 | 5.913           |
| <b>TOTAL</b>                       |              | <b>USDS 35.480,00</b>           | <b>35.480</b>   |

OCTAVA: MARGINACIÓN.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del Cantón Quito se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el día veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y cinco.- NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por el Gerente General de CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



de la Ley de Compañías: c) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios llevada a cabo el día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. Usted señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento."- (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Erika Alejandra Vayas Brito, con matrícula No. 17-2014-473 F.A.)- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

*[Firma manuscrita]*

Sr. Freddy Esteban Pazmiño Bolaños

1714926394  
C.C. No.

*Andrea Tapia*  
Sra. Andrea Cecilia Tapia Vallejo

1411340039  
C.C. No.

*[Firma manuscrita]*  
Sr. Freddy Arturo Pazmiño Castillo

171925403-9  
C.C. No.

*[Firma manuscrita]*  
Sr. Adrián Felipe Pazmiño Bolaños

1719258156  
C.C. No.

*[Firma manuscrita]*

*Enrico Bclañes Bustos*  
Sra. Eunice del Rosario Bclañes Bustos

17442:182-6  
C.C. No.

*Al señor*  
*Jandyr*

---



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 31 de julio de 2017, a las 16h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. (en adelante la "Compañía") de conformidad con el siguiente detalle:

| Socio                             | Capital Suscrito<br>US \$ | Número de<br>Participaciones |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| Freddy Esteban<br>Pazmiño Bolaños | 5.914,00                  | 5.914                        |
| Jennifer Funes<br>Pazmiño Bolaños | 5.913,00                  | 5.913                        |
| Fredy Arturo<br>Pazmiño Castillo  | 23.653,00                 | 23.653                       |
| <b>Total</b>                      | <b>\$35.480,00</b>        | <b>35.480</b>                |

Pres de la Junta, el señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños, y el señor Fredy Arturo Pazmiño Castillo actúa como Secretario.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

**1. Autorizar la cesión de participaciones.**

La junta aprueba el orden del día acordado y el Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal.

El Presidente dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día.

**1. Autorizar la cesión de participaciones.**

Toma la palabra el señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños, socio de la compañía y manifiesta su deseo de ceder una (1) de sus participaciones, a favor del señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños.

Posteriormente, toma la palabra el señor Fredy Arturo Pazmiño Castillo, socio de la compañía y manifiesta su deseo de ceder cinco mil novecientas doce (5.912) participaciones, a favor del señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños.

Los socios adicionalmente manifiestan que estas cesiones incluirán todos los beneficios, derechos y utilidades que pudieran derivar o existir por ejercicios económicos anteriores.

La Junta procede a deliberar y por unanimidad, **RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** la cesión de 1ª participación a realizarse entre el señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños y el señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños.
2. **AUTORIZAR** la cesión de 5.912 participaciones a realizarse entre el señor Fredy Arturo Pazmiño Castillo y el señor Adrián Felipe Pazmiño Bolaños.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente le concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 18h45 se levanta la sesión.

  
Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños  
Socia

  
Freddy Esteban Pazmiño Bolaños  
Presidente de la Junta  
Socio

  
Fredy Arturo Pazmiño Castillo  
Secretario de la Junta  
Socio

## CERTIFICADO



De acuerdo al cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Compañías vigente, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO Cía. Ltda., en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones en los siguientes términos:

- El señor Freddy Arturo Pazmiño Castillo cede y transfiere cinco mil novecientas doce participaciones sociales de \$1,00 cada una, que mantiene suscritas y pagadas en la compañía CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO Cía. Ltda., a favor del señor Adrian Felipe Pazmiño Bolaños.
- El señor Freddy Estaban Pazmiño Bolaños cede y transfiere una participación social de \$1,00 cada una, que mantiene suscritas y pagadas en la compañía CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO Cía. Ltda., a favor del señor Adrian Felipe Pazmiño Bolaños.

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 31 de julio de 2017

  
Freddy Arturo Pazmiño Castillo  
Gerente General  
CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO Cía. Ltda.





Factura: 001-003-000012627



20181701003P02293



PROTOCOLIZACIÓN DE INSTRUMENTOS

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL, INCLUIDA EN PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE EFECTUAMIENTO: 24 DE ABRIL DEL 2018 (10:30)

FORMA NOTARIAL: TERCERA DEL CANTÓN CACHA

CANTÓN: INDETERMINADO

| IDENTIFICACION                     | TIPO INTERVINIENTE       | INDICAR NOMBRE COMPLETO | PAIS DE PROCEDENCIA |
|------------------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------|
| FRANCISCO CARLOS FRIEDL<br>ABUJARD | POR SUS PROPIOS DERECHOS | FRIEDL                  | EQUADOR             |
| DOLYSSA ELIZABETH<br>DEL ROSARIO   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | DEL ROSARIO             | EQUADOR             |

ADSCRIPCIONES:

*Alexandra Viquez Velazquez*

NOTARIAJ PUBLICA ALEXANDRA VIQUEZ VELAZQUEZ  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CACHA



QUITO, A 24 DE MARZO DEL 2016

AATC.

PROTOCOLIZACION: EL ACTA DE  
CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD  
CONYUGAL DE GANANCIAS QUE OTORGAN  
FREDDY ARTURO PAZMINO CASTILLO Y EUNICH  
DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DE 2 COPIAS)



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

Acta



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA  
DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GANANCIALES

QUE OTORGAN:

FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO y  
señora EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS.-

AATC

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy
día, VEINTE Y CUATRO (24) de MARZO del dos mil
dieciséis, ante mí DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ
VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito
comparecen los cónyuges FREDY ARTURO
CASTILLO, portador de la cédula de ciudadanía número
uno siete cero cinco cero cinco cuatro cero dos

Qui
de



(1708884029); y la señora EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve dos uno ocho ocho seis (1707921862), las dos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, un estado civil casados, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito, para llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, convocada en el Acta de Reconocimiento de Firmas y prevista en el número trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mismo año; comparecientes quienes en forma personal, libre, voluntaria, de conciencia y a viva voz ante mí, ratifican que es su voluntad espere disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, todo lo cual, en mi calidad de Notario Tercero del Cantón Quito, doy fe pública.- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada, QUEDA DECLARADA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS Cónyuges FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO y señora EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, en el matrimonio celebrado en Quito el catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número de tomo doce, página diecinueve ochenta y seis, acta cuatro mil seiscientos noventa.- Leído que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, quedando autorizadas para que las copias certificadas de la misma

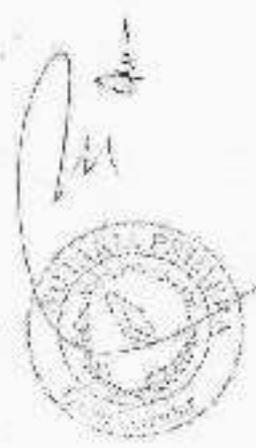
Drz. Jacqueliné Vásquez Velástegui



puedan ser subscritas en el Registro correspondiente.

Frndy Páez
FRNDY ARTURO PAZMINO CASTILLO
CÉD. - 130202153-7

Eunice Bolanos Bustos
EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS
CÉD. - 130202153-6



Jacqueliné Vazquez
DOCTORA JACQUELINÉ VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO

FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO y EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en el Cantón Quito, provincia de Pichincha, atentamente comparecimos y declinamos:

Los comparecientes contraímos matrimonio, el 14 de Agosto de 1984, en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con la partida de Matrimonio certificada que adjuntamos.

Es nuestra voluntad disolver la sociedad conyugal formada, como consecuencia del matrimonio celebrado entre los dos comparecientes.

DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Con estos antecedentes libre y voluntariamente, por nuestros propios derechos, amparados en lo que disponen los artículos 815 del Código de Procedimiento Civil, artículo 18 número 13 de la Ley Notarial reformada de conformidad con el Registro Oficial número 64 de fecha ocho de noviembre de 1996, solicitamos de consumo y viva voz, la disolución de la Sociedad Conyugal formada entre los dos comparecientes.- Estamos dispuestos a reconocer nuestras firmas y rúbricas, e igualmente asistir a la Audiencia para ratificarnos en nuestra voluntad de disolver la sociedad conyugal.

MARGINACIÓN.- Efectuada la diligencia se levantará el acta respectiva, la misma que se marginará en la inscripción de matrimonio de fecha 14 de Agosto de 1984, realizada en el Registro Civil del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en el Tomo 12, Página 786, Acta 4690.

Firmamos con nuestra Abogada Patrocinadora.

FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO

EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS

DRA. DORIS BUSTAMANTE VALDOVIESO
MAT. PROF. 17-2006-157-FORO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

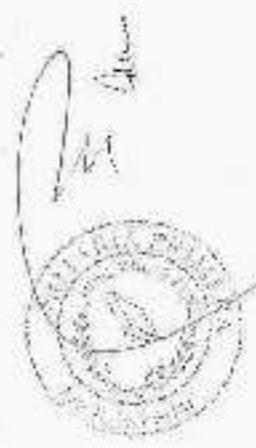


deben ser subscritas en el Registro
correspondiente.

Fredy Arturo Pazmiño Castillo
FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO
CÉD. 14000404-7



Eunice del Rosario Bolanos Bustos
EUNICE DEL ROSARIO BOLANOS BUSTOS
CÉD. 17000004-0



Jacqueline Vásquez Velástegui
DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Registra: 001-004-000012822



20161791000D02057



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161791000D02057



Ante mí, NOTARIO(A) JAQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELAZQUEZ de la NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecieron en calidad de COMPAROCIENTES BOLANOS BLAYCOS EUNICE DEL ROSARIO CASADO DIAZ, mayor de edad, domiciliada en QUITO, portadora de CEDULA 1700054029, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPAROCIENTE BOLANOS BLAYCOS EUNICE DEL ROSARIO CASADO DIAZ, mayor de edad, domiciliada en QUITO, portadora de CEDULA 1700054029, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPAROCIENTE (personas) (personas) que la(s) firma(s) consiste(n) en el documento que acompaña, así como su(s) copia(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia autorizada, EN CONSECUENCIA, CONVIDO A LOS SEÑORES FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO Y EUNICE DEL ROSARIO BOLANOS BLAYCOS, A LA DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN ESTA MISMA NOTARIA, EN DIEZ DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS ESTO ES EL JUEVES VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS QUINCE HORAS CUARENTA MINUTOS para comparecer (comparecer) comparecer en calidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciséis de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria no asumo responsabilidad alguna. Se archiva copia. QUITO, a VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL 2016, (16/03/16).

Fredy Arturo Pazmiño Castillo
 FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO
 CEDULA: 1700054029



Eunice del Rosario Bolanos Blaycos
 EUNICE DEL ROSARIO BOLANOS BLAYCOS
 CEDULA: 1700054029



Jaqueline Vasquez Velazquez
 NOTARIO(A) JAQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELAZQUEZ
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO




MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

AGOSTO

de mil novecientos

de mil novecientos

de mil

6.80

hoy en la presente se celebra el matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **FRANCISCO ANTONIO PARRERO CASTILLO** nacido en **GUAYAS**
TUICIA INEABRIDA el **10** de **OCTUBRE** de **1955** de nacionalidad **ECUATORIANA** de
profesión **PROFESOR EN S.A.** con Cédula N° **176505402-4** domiciliado en **QUITO** de
estado anterior **SOLTERO** hijo de **ANTONIO PARRERO** y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
LUISA DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS nacida en **GUAYAS** el **10** de
ENERO de **1952** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **SECRETARIA**
Cédula N° **170792189-6** domiciliada en **QUITO** de estado anterior **SOLTERA**
hija de **JOSÉ ROBERTO BOLAÑOS** y de **ROSALBA ELVIRA BUSTOS**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **QUITO** FECHA: **14 de AGOSTO de 1984**

En testimonio de lo cual se expide este instrumento a los **14** días del mes de **AGOSTO** de **1984**

OBSERVACIONES:

FECHAS:

A. **Francisco Parrero Castillo**
B. **Luisa del Rosario Bolaños Bustos**

09 MAR 1984

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO

10-240765



BAZON: Por Reunión dictada en la COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN DE PICHINCHA - Quito, 25 de febrero del 2016, de acuerdo al Art. 98, de la Ley de Registro Civil, se recibe esta inscripción en el sentido de que, el número de cédula del conyugue es: 178585492-A, NIT: 2016.211184, Quito, 25 de febrero del 2016, Documento que se archiva con el No - 2016- 2344 - en -



La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugues del presente matrimonio, se da del todo o parcialmente del Juez

..... copia copia se archiva

..... de

Jefe de Oficina

Se devolvió en calidad de este instrumento mediante entrega del Juez

..... copia copia se archiva

..... de

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....



Dra. Jacqueline Vázquez Velástegui



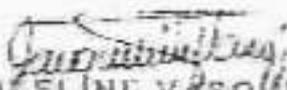
NOTARIA
TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN

ACTO

D. I. C. C.

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN. A petición de la doctora DORIS BUSTAMANTE VALDIVIESO, abogada, con matrícula profesional número diecisiete mil seiscientos sesenta y uno cinco siete, del Foro de Abogados, protocoliza en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo el ACTA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GANANCIALES QUE OTORGAN FREDY ARTURO PAZMINO CASTILLO y EUNICE DEL ROSARIO BOLANOS BUSTOS, consistente en ocho (08) tomas que incluye la petición.- Quito a, veinte y cuatro (24) de MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-


DRA. JACQUELINE VÁZQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Por Resolución dictada en la COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN DE PROPIEDAD - Quito, 25 de febrero del 2016, de acuerdo al Art. 99 de la Ley de Registro Civil, se rectifica esta inscripción en el sentido de que el número de cédula del contratante es: 170585481-N, NIT: 2016.211484, Quito, 25 de febrero del 2016. Documento que se archiva con el No - 2016-244-cc -



La separación concursal judicialmente suscrita de los contrayentes del presente instrumento, no fue
récordada por el Jefe de Oficina

con fecha de archiva

de 19

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este instrumento mediante resolución del Jefe de Oficina

con fecha de archiva

de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....





Se protocolizó en el registro de escrituras públicas a mi cargo, en el cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del EL ACTA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GANANCIALES QUE OTORGAN FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO y EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte y cuatro (24) de marzo del dos mil dieciséis.

Jacqueline Vasquez Velasco

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASCO
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

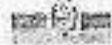


-zón.- Es fiel compulsa de la copia simple que antecede, en la que consta LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GANANCIALES QUE OTORGAN FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO Y EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, celebrada el veinte y cuatro de marzo del dos mil dieciséis , ante la Doctor JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGU, Notaria Tercera del Cantón Quito, que me fue puesta a la vista contenida en siete fojas útiles, de lo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de LA LEY NOTARIAL.

Quito, 2 de agosto del 2017.



Es Verdad
Jacqueline Vasquez Velastegu
Notaria Tercera del Cantón Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
 INSTITUTO ECUATORIANO DE CALIFICACIONES

Cédula de Identificación Electoral N°: 173486085-4

Ciudadana
 N.º: 1001 3456789
 PASTOR SOLÍS FREDY ESTEBAN
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO: COTACOLLAU
 CANTÓN: COTACOLLAU
 PROVINCIA: COTACOLLAU
 FECHA DE NACIMIENTO: 1996-07-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 DIRECCIÓN: CASADO
 ANDREA CECILIA
 TAPIA VALLEJO




REGISTRACION BASICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PASTOR SOLÍS FREDY ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLÍS OLIVERA DEL ROSARIO
 JUDICIAL Y FECHA DE REGISTRACION:
 CIUDAD: COTACOLLAU
 FECHA DE EMISION: 2014-05-15

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
 N°: 173486085-4





[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
 TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
 INSTITUTO ECUATORIANO DE CALIFICACIONES

031
 CANTÓN: COTACOLLAU

031-107
 LOCALIDAD: PASTOR SOLÍS FREDY ESTEBAN

714838034
 CÉDULA: 173486085-4

031
 CANTÓN: COTACOLLAU

031-107
 LOCALIDAD: PASTOR SOLÍS FREDY ESTEBAN

714838034
 CÉDULA: 173486085-4



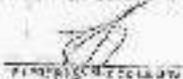





C U D A D A N A (C)

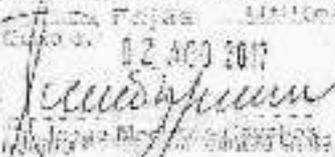
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRUO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



RECONOCIMIENTO EN FORMA DE COPIA
 DE APLICACION A LA LEY DE IDENTIFICACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 POR SER una fotocopia que ANTE MI HA SIDO
 COMPARADA con el original que me fue presentado

en: Cotacollau, Píezas - Cotacollau
 Cota No. 02 ACO 2017





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714866884

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO BOLAÑOS FREDDY ESTEBAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLO

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA VALLEJO ANDREA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: PAZMIÑO FREDY ARTURO

Nombres de la madre: BOLAÑOS EUNICE DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2014

Intertación por Teada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: IVAN EDUARDO MACIAGO CHEVALLOS - PICHINCHA QUITO-ST 13 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 170-042-68102



170-042-68102

Ing. Jorge Troya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Andrea Tapia

Número único de identificación: 1714543031

Nombres del ciudadano: TAPIA VALLEJO ANDREA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZMIÑO BOLÁÑOS FREDDY ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: TAPIA YANEZ CARLOS VINICIO

Nombres de la madre: VALLEJO BETTY CECILIA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: WILMELINDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificación: 171-042-88179



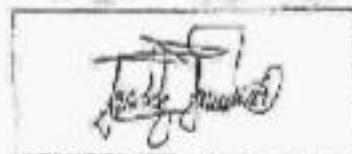
171-042-88179

Ing. Jorge Trujano Fierres
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1705054029

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO CASTILLO FREDY ARTURO

Condición del cedulao: C. UDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRAR O

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERC ANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BOLANOS BUSTOS EUNICE DEL ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 1984

Nombres del padre: PAZMIÑO FIERRO JOSE ARTURO

Nombres de la madre: CASTILLO OCHOA ELVA AMERICA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

El otorgado certifica a la fecha 2 DE AGOSTO DE 2011

Enlace: VAN EIMPUÑO MACEDO CHEVALLOS - PICHINCHI ACQUITO NT 10 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 1/01 042 68247



176-042-68247



Ing. Jorge Trost Fuentes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES
 CNE

IDENTIFICACION
 CIUDADANO
 PIAZAS Y TORRES
 PIAZAS Y TORRES
 ADRIAN FELPE

171905815-6

FECHA DE EMISION: 1999-03-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCION
 BARRA

PROCESO DE REGISTRO
 ESTUDIANTE

E190012222

APRENDIZ PROYECTOS DEL PIRE
 PABLO CASTILLO FREY
 DEL DUELO Y TORRES DE LA MANA
 BOLARDO BUSTOS DANIEL EL R
 ALON Y TORRES DE LA MANA
 QUITO
 2013-12-14
 FECHA DE EMISION:
 2014-12-14





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL

024
 AREA

024 - 125
 PIAZAS Y TORRES
 PIAZAS Y TORRES
 ADRIAN FELPE

1719058156
 CNE

PAZAS Y TORRES
 PIAZAS Y TORRES
 QUITO
 QUITO
 TORRES Y TORRES
 ADRIAN FELPE




CNE

REGISTRACION
 ELECTORAL
 2017

CIDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE US/ED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 Y REGISTRO CIVIL

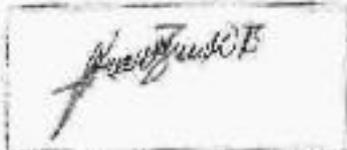
02 AGO 2017







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719058156

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO BOLAÑOS ADRIAN FELIPE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PAZMIÑO CASTILLO FREDY A

Nombres de la madre: BOLAÑOS BUSTOS EUNICE DEL R

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Información de Expedición a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Expedido en: VAN EDMUNDO MACIÑO DEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 176-042-66332



176-042-66332

Ing. Jorge Trova Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



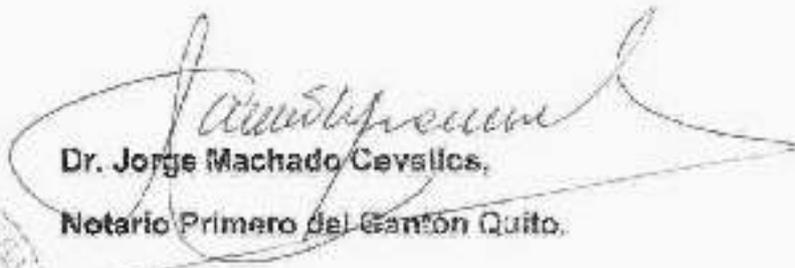


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA., otorgada por Freddy Pazmiño Bolaños y Fredy Pazmiño Castillo, a favor de Adrián Pazmiño Bolaños; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, dos de Agosto de dos mil diecisiete.-




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.





RAZÓN: Se tomó razón al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN de la compañía de responsabilidad limitada CONFECIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. de veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco (23 de enero de 1995), otorgada ante el doctor Jaime Nalivos Maldonado, en ese entonces notario Decimosegundo de la ciudad y cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo en mi calidad de Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito, de la escritura de cesión de participaciones en la compañía CONFECIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA. que otorgan los señores: FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS y FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO en favor del señor ADRIÁN FELIPE PAZMIÑO BOLAÑOS, otorgada el dos de agosto de dos mil diecisiete (2 de agosto de 2017) ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de la ciudad y cantón Quito, cuyo testimonio antecede. Quito, hoy, día jueves, diez de agosto de dos mil diecisiete.-



[Handwritten Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000026549



2017*70*0*2001181

NOTARIA MARA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN INMATRICULAR Nº 201700000001101

NATIZ	
FECHA:	10 DE AGOSTO DEL 2017 (1818)
TIPO DE RAZÓN:	MODIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. CONFECIONES PASTINCO CASTILLO CIA. LTDA SUS OTORGAN SOBRES FREDY ESTEBAN PASTINCO SOLANO Y FREDY ARTURO PASTINCO CASTILLO EN FAVOR DEL SR. DON FELIPE PASTINCO GALIANO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02.08.2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PN432

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
NAYABERTO ERICA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS SOBRES	CÉDULA	17 162232
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA "CONFECIONES PASTINCO CASTILLO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21.07.1815
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PD.120 1814.1815

NOTARIO MARA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Direction Fiscal

TRÁMITE NÚMERO: 57703



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44305
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	810
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /02/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONFECCIONES PAZMIÑO CASTILLO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 5913 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 375 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/02/1995.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 039-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROLL

